



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 474-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de **Liquidación de Obra “Mejoramiento del Complejo Deportivo en el C.P. Villa San Isidro, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, La Libertad” promovida por la Empresa Corporación Arinco S.A.C.**, el Informe N° 0266-2014-SGDUR-MPP, el Informe N° 419-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la **Adjudicación Menor Cuantía N° 002-2014-MPP**, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra **“Mejoramiento del Complejo Deportivo en el C.P. Villa San Isidro, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”**.

Que, la Empresa que ganó la Buena Pro fue **Corporación ARINCO S.A.C.**, representada por su Representante Legal **Sr. Walter Alfredo Garavito Benites**, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 121,656.93 Nuevos Soles**, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de Febrero del 2014.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la AMC N° 002-2014-MPP, de fecha 25 de Marzo del 2014, celebrado entre la **CORPORACIÓN ARINCO S.A.C.**, siendo su representante legal el **Sr. Walter Alfredo Garavito Benites** y la **Municipalidad Provincial de Pacasmayo**, la primera se obliga a ejecutar la Obra **“Mejoramiento del Complejo Deportivo en el C.P. Villa San Isidro, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”**, por un monto de **S/. 121,656.93 Nuevos Soles**, teniendo como plazo de entrega el plazo de 60 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 26 de Marzo del 2014, debiendo concluir el 25 de Mayo del 2014, actuaron como **Residente de Obra**, el **Ing. Juan Pablo Fernández Bolaños** y como **Supervisor de Obra**, el **Ing. Julio Loreto Chavarry Flores**.

Que, con Expediente Administrativo N° 6857, de fecha 17 de Julio del 2014, el Gerente General de la **CORPORACIÓN ARINCO S.A.C. Sr. Walter Alfredo Garavito Benites**, alcanza la documentación para la Liquidación de Obra.

Que, con **Informe N° 0266-2014-SGDUR-MPP**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos concluye que el monto real de la ejecución de la obra es de **S/. 121,840.94 Nuevos Soles**; **aprobar** a favor del Contratista los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a **S/. 184.01 Nuevos Soles**; y, **devolver** al contratista la retención del 10% del Monto Contractual por concepto de Fianza por fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación, ascendente a la suma de **S/. 12,165.69 Nuevos Soles**.

Que, en el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente y el Ingeniero Supervisor de obra indican la culminación de la obra anotando tal hecho en el cuaderno de obra (Asiento N° 058, de fecha 30 de Abril del 2013), solicitando la recepción de la misma.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante fecha 26 de Mayo del 2014, el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, el mismo que estuvo conformado por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña y Ing. Julio Loreto Chavarry Flores; quienes junto con el Representante Legal de la Empresa Sr. Walter Alfredo Garavito Benites y Residente de Obra Ing. Juan pablo Fernández Bolaños, procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo

establecido en los plazos y especificaciones técnicas en virtud del cual suscribieron el Acta de Recepción.

Que, con fecha 17 de Julio del 2014, el Gerente General de la Empresa CORPORACIÓN ARINCO S.A.C. Sr. Walter Alfredo Garavito Benites, presenta la Liquidación de Obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 419-2014-SGAL-MPP de fecha 31 de Julio del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el monto real, los reintegros totales y se devuelva a la mencionada Empresa la retención del 10% del monto contractual por concepto de Fianza por el fiel cumplimiento a la aprobación de la presente Resolución.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra “Mejoramiento del Complejo Deportivo en el C.P. Villa San Isidro, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”, suscrito con la contratista Empresa Corporación Arinco S.A.C, por el monto ascendente a **S/. 121,840.94 Nuevos Soles, incluido el IGV**, conforme al detalle de la Liquidación Final de Obra adjunta al Informe N° 0266-2014-SGDUR-MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a favor del contratista Empresa **CORPORACIÓN ARINCO S.A.C** los Reintegros por el monto ascendente a **S/. 184.01 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER a la empresa Contratista **CORPORACIÓN ARINCO S.A.C**, la retención del 10% del Monto Contractual por concepto de Fianza por fiel cumplimiento a la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo